

ACUERDO N° 348.-: En la ciudad de San Luis a los DOS días del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y OMAR ESTEBAN URIA. Ausente los Sres. Ministros: FLORENCIO DAMIAN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio de Asistencia Técnico, Capacitación y Cooperación, suscripto entre la Universidad de Buenos Aires y el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial, el que se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION y
COOPERACION**

_____En el marco del Convenio de Asistencia Técnica, Capacitación y Cooperación, suscripto entre LA FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante LA FACULTAD y el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Doctor Tomás Jofré” (I.C.I.) dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, en adelante LA CONTRAPARTE, se reúnen los miembros de la Unidad de Coordinación, Dr. Alberto R. Dalla Vía por LA FACULTAD y la Dra. Lilia Ana Novillo Presidente del Superior Tribunal de Justicia y Presidente del I.C.I. por LA CONTRAPARTE, a efectos de determinar el plan de trabajo que se llevará a cabo acordándose los siguientes puntos:

PRIMERA: LA FACULTAD dictará la Maestría en Magistratura, cuya Dirección estará a cargo del Doctor Alberto R. Dalla Vía, la Subdirección del Dr. Adrian Ventura y la Secretaría de la Dra. Aurora V .S. Besalu Parkinson, en un todo de acuerdo al programa aprobado por el Consejo Directivo de LA FACULTAD de Derecho, precisado en el Anexo I del presente convenio.

SEGUNDA: Dirección y Seguimiento: Las partes acuerdan la incorporación de la Doctora Aurora V. S. Besalu Parkinson, Docente de LA FACULTAD, en carácter de Director del Programa, quien será el responsable técnico y co-responsable administrativo del mismo. Por parte

de San Luis, cumplirán la funciones de responsables administrativos la Lic. Gabriela Troiani y la Sra. Zulma Consuelo Rodriguez.

TERCERA: Servicios: LA FACULTAD prestará a LA CONTRAPARTE los siguientes servicios:

- 1) Implementará el dictado del curso que se menciona en la cláusula primera con profesores designados por LA FACULTAD, de acuerdo con las normas que en la materia rigen para los cursos que se desarrollan en el ámbito del Departamento de Posgrado.
- 2) Establecerá las condiciones de ingreso y los requisitos para dar por aprobado el curso y emitir el correspondiente certificado (de acuerdo a las disposiciones que se encuentren vigentes en LA FACULTAD).
- 3) Efectuará la evaluación de los cursantes por los procedimientos que establezca.
- 4) Acreditará la aprobación del curso con la emisión de los certificados correspondientes.
- 5) Ejercerá la dirección y supervisión de las tareas de docencia e investigación, por medio de Departamento de Posgrado.
- 6) Contratará a los docentes de acuerdo a la normativa de los cursos de posgrado y le liquidará los honorarios.

CUARTA: Obligaciones: Serán obligaciones de LA CONTRAPARTE:

- 1) La publicidad del curso, como asimismo la administración de los ingresos que por ello se recauden, quedarán bajo exclusivo cargo y control de LA CONTRAPARTE, siendo éste el encargado de cancelar las erogaciones emergentes con LA FACULTAD, dentro del quinto día hábil del mes siguiente al inicio del Curso.
- 2) Proveer los recursos materiales y humanos necesarios para atender las tareas administrativas que no le fueran explícitamente encomendadas a LA FACULTAD en el presente Acta.
- 3) Remitir del Departamento de Posgrado de LA FACULTAD de Derecho en forma previa al inicio del curso, la nómina completa de los alumnos inscriptos, anexando :
 - Fotocopia certificada del título de grado.

-Fotocopia de las partes pertinentes del Documento de Identidad.

-Fotografía 4x4.

El Departamento de Posgrado de LA FACULTAD de Derecho construirá el legajo de cada alumno en base a lo descrito en este punto, constituyendo el mismo requisito indispensable para la emisión de los certificados y constancias que en cada caso correspondan.

4º) Informar periódicamente a LA FACULTAD acerca de l cumplimiento de los requisitos de asistencia por parte de los alumnos.

5º) Proveer las salas que hayan sido designadas , pa ra tales efectos en el edificio del Instituto de Capacitación Judicial, en la Calle Nueve de Julio 943 de la Ciudad de San Luis, o donde LA CONTRAPARTE Y LA FACULTAD dispongan, con anterioridad al inicio de cada uno de los cursos.

6º) Proveer lo equipos de proyección para transparencias y reproductores de videos y/u otros medios técnicos que requieran, en anticipación suficiente, los profesores responsables.

QUINTA: LA FACULTAD prestará a LA CONTRAPARTE las siguientes tareas de orden académico:

1º) Será la única emisora de certificados de aprobación de los cursos de acuerdo a las disposiciones que se encuentren vigentes en LA FACULTAD.

2º) Registrará dentro de su sistema de administración a la nómina de alumnos registrando en el mismo la asistencia y evaluación de cada uno de los mismos.

SEXTA: 1º) A los efectos de liquidar la obligaciones emergentes del inc. 1º de la cláusula 3º, LA CONTRAPARTE abonará a LA FACULTAD, en concepto de gastos académicos, la suma de \$650 (seiscientos cincuenta pesos) por hora de clase durante el primer año y la suma de \$750 (setecientos cincuenta pesos) por hora de clase durante el segundo y subsiguientes años. El 70% de ese monto será para abonar a los docentes, 10% corresponderá a LA FACULTAD en concepto de gastos por la prestación de capacitación y el 20% restante será para abonar al Director, al Subdirector y la Secretaria de la Maestría-

Además, LA CONTRAPARTE deberá abonar a LA FACULTAD durante el primer año la suma mensual de \$2.100 (dos mil cien pesos) que corresponderá a LA FACULTAD en concepto de gastos administrativos; más otra suma mensual de \$2.100 (dos mil cien pesos) que corresponderá al Director, al Subdirector y la Secretaria de la Maestría en concepto de gastos de organización. LA CONTRAPARTE deberá abonar a LA FACULTAD durante el segundo y subsiguientes años la suma mensual de \$2.300 (dos mil trescientos pesos) que corresponderá a LA FACULTAD en concepto de gastos administrativos; más otra suma mensual de \$2.300 (dos mil trescientos pesos) que corresponderá al Director, al Subdirector y la Secretaria de la Maestría en concepto de gastos de organización.

Además LA CONTRAPARTE deberá abonar a LA FACULTAD durante el primer año la suma mensual de \$400 (cuatrocientos pesos) que corresponderá a la Maestría en Magistratura en LA FACULTAD. LA CONTRAPARTE deberá abonar a LA FACULTAD durante el segundo y subsiguientes años la suma mensual de \$500 (quinientos pesos) que corresponderá a la Maestría en Magistratura en LA FACULTAD.

LA CONTRAPARTE deberá abonar a LA FACULTAD las sumas que resulten por las clases dictadas por cada mes calendario en los primeros cinco días hábiles de los meses siguientes en los que se hubiera desarrollado actividad académica del presente curso. Ambas partes podrán reconvenir en caso de que se modificara el arancel.

2º) LA CONTRAPARTE deberá abonar los gastos de traslado aéreo, traslados desde y hacia el aeropuerto, comidas (desayuno, almuerzo, cena) y alojamiento en hotel de excelente categoría, de los profesores que concurran a dictar los cursos a la Ciudad de San Luis, provincia de San Luis.

3º) Las obligaciones de pago de LA CONTRAPARTE, así como los derechos al cobro de honorarios que establezcan los contratos que se celebren con los profesores, regirán desde el momento en que los cursos comiencen, aún cuando el cumplimiento de todas las formalidades

administrativas requeridas para la oportuna decisión aprobatoria del Consejo Superior de la UBA se encuentre pendiente.

Conformidad: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Mayo de 2.011.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA MAESTRIA EN MAGISTRATURA

La Maestría se dictará en un periodo de cuatro semestres, los días viernes de 14,00 a 21,00 hs.; y sábados de 8,00 a 13,00 hs.

PRIMER SEMESTRE

FECHAS:..... Tema:

Profesor/res:

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Derecho

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial

“Dr. TOMAS JOFRE”

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-